



El pago: factura o justificante

El establecimiento o profesional está obligado a entregar al consumidor **factura o justificante** por cada uno de los pagos que éste realice y con los siguientes datos:

- Precio total desglosado por conceptos, IVA incluido en su caso.
- Lugar y fecha de emisión.
- Número de la factura o justificante.
- Denominación y dirección del establecimiento.
- Identificación de la persona física o jurídica titular del establecimiento, su domicilio social y DNI o NIF.
- Identificación del vehículo.



Garantía y mantenimiento del vehículo

El vendedor debe entregarle un vehículo que sea conforme con el contrato de compraventa.

Todos los vehículos nuevos tienen una **garantía por ley de 2 años**, durante los cuales el vendedor responde de los defectos del vehículo por faltas de conformidad que existían en el momento de la entrega.



- Si el defecto se manifiesta dentro de los **seis primeros meses** desde la entrega, se presume que ya existía cuando se entregó el vehículo.
- Durante la garantía, tienes derecho a la **reparación del vehículo, su sustitución, una rebaja en el precio o la resolución del contrato**, de acuerdo con lo establecido en la normativa en materia de garantías.
- En todo caso, tanto la reparación como la sustitución han de ser **gratuitas** para el consumidor y los plazos quedan suspendidos mientras el vehículo está en el taller o desde que se opta por la sustitución hasta que se entrega el nuevo vehículo.
- Además, los vendedores y/o fabricantes de los vehículos nuevos suelen ofrecer **garantías comerciales adicionales** que mejoran esta cobertura legal y que deben facilitarse por escrito.

*Has de saber que las **operaciones de mantenimiento y revisiones** del vehículo pueden realizarse tanto en los talleres oficiales de la marca como en talleres independientes, sin que por ello se invalide la garantía.*

**Infórmate en el 012
o en el Portal del Consumidor
<http://www.madrid.org/consumo>**



Consejería de Economía, Empleo y Hacienda
Dirección General de Comercio y Consumo
Imprime: BOCM
Depósito legal: M-25366-2017
Tirada: 6.000 ejemplares
Edición: septiembre 2017
Fotografías: Snowing - Freepik.com

LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS

VEHÍCULO NUEVO

¡Infórmate antes de comprar!





Antes de la compra: información y publicidad

- **Compara** entre varias marcas y fíjate en las prestaciones, el equipamiento y si incluyen o no descuento por la entrega del vehículo usado.
- Piensa en las **necesidades familiares**, el **gasto** que se está dispuesto a efectuar, las emisiones de gases, gasto de combustible, etc...

La **publicidad** para la venta de turismos, motocicletas y ciclomotores debe ser veraz, objetiva, clara y suficiente, de modo que no induzca a error, ni silencie datos fundamentales sobre los vehículos.

Conserva los catálogos y anuncios. Su contenido es **exigible**, aunque no se corresponda con lo reflejado en el contrato, y será de mucha utilidad ante una posible reclamación.

En todos los establecimientos dedicados a la venta de vehículos se deben exhibir carteles con la siguiente **información**:

- El horario de atención al público.
- La existencia de hojas de reclamaciones a disposición del consumidor.
- El consumo de combustible por cada 100 km y las emisiones de CO₂ de los vehículos a la venta y el aviso de que se tiene a disposición del

consumidor una guía del consumo de combustible y de las emisiones de CO₂ de cada modelo.

- Los precios de los vehículos, gravámenes e impuestos incluidos.
- Los datos identificativos de los vehículos a la venta.

Solicita antes de la formalización del contrato de compraventa, información detallada y por escrito sobre:

- **Características del vehículo que se deseas adquirir** (marca, modelo, cilindrada, equipamiento de serie, etc).
- **Precio de compra, con indicación de su vigencia máxima, que incluirá cualquier tipo de gasto y los impuestos.**
- **Forma y condiciones de pago.** Si existe contrato de financiación se deben indicar las cuotas a pagar y la TAE en aplicación de la Ley de Crédito al Consumo.

Si entregas una **cantidad a cuenta** deben entregarte un recibo o justificante de la cantidad anticipada.



La compra: el contrato

Es conveniente que las condiciones de la compraventa queden recogidas en un contrato o documento equivalente, que incluya al menos los siguientes datos:

- La identificación de las partes.
- Derechos y obligaciones de los contratantes.
- En su caso, la cantidad entregada a cuenta, que puede ser en metálico o el valor de tasación de un vehículo entregado por el comprador como parte del precio.
- El precio con recargos e impuestos incluidos.

Cuando el documento de compra incluya cláusulas redactadas previa y unilateralmente por la empresa vendedora, deben entregarte su texto antes de la contratación.

Solicita que el documento se extienda por duplicado, y que **te entreguen un ejemplar** sellado y firmado, quedando el otro en poder del vendedor.

El contrato de compraventa no puede incluir cláusulas abusivas que limiten o vulneren los derechos reconocidos a los consumidores. Si detectas alguna estipulación indebida, reclama.

Junto al contrato también te facilitarán, entre otros, los siguientes documentos:

- Documento de financiación, si optas por financiar la compra.
- Si entregas un vehículo propio como parte del precio, justificante de dicha entrega.
- Documento de garantía comercial adicional del fabricante o vendedor si se contempla, ya que es opcional.
- Manual de características editado por el fabricante.